

MAT: Autoriza Reintegro Gastos Rechazados Programas 2016 a SSC.

DECRETO ALCALDICIO Nº 856.-

MONTE PATRIA, 16 de enero de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- Lo establecido en la Ley N° 19.88o, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha og de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 6.748 de fecha 24 de mayo de 2017 que Autoriza reintegro de saldos a Servicio de Salud Coquimbo año 2015 y 2016;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, "Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios".

- Que conforme lo dispone el artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas últimas "son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".
- La obligación del Municipio de desarrollar por si o en conjunto con otro organismo del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la salud pública.
- 4. Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, fija Normas de Procedimiento sobre rendiciones de cuentas, Contraloría General de la República.
- 5. Ord. 1A/N° 0021 de fecha 03 de Enero de 2018 emitido por el Servicio de Salud de Coquimbo, sobre Restitución de Fondos No Ejecutados Programas 2016.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Reintegro de gastos a Servicio de Salud Coquimbo, RUT.: 61.606.400-2, correspondiente a montos rechazados de Programas Ministeriales año 2016, como se detallan:



Departamento de Salu <u>Unidad de Finanzas</u>

N°	PROGRAMAS		FONDOS A DEVOLVER		FONDOS DEVUELTOS		ALDOS POR DEVOLVER	OBSERVACIONES
1	ADULTOS MAS AMA - CAREN	\$	603,448	\$	603,448	\$	-	
2	AGL - EQUIPO REHABILITACION FISICA	\$	130	\$	130	\$		
3	AGL - ESPIROMETRO	\$	1,870,780	\$	1,870,780	\$		
4	AGL - SALUD MENTAL	\$	293,892	\$	33,892	\$	260,000	Compra de Proyector rechazado por SS por no pertinencia.
5	AGL - OBESIDAD	\$	47,071	\$	47,071	\$		
6	AGL - SIC - SALUD MENTAL	\$	2,494,205	\$	2,494,205	\$	-	
7	APOYO RADIOLOGICO NAC	\$	1,357,180	\$	1,357,180	\$		
8	ESPACIOS AMIGABLES	\$	1,717,386	\$	1,717,386	\$	-	
9	FOFAR - FARMACOS	\$	43,509	\$		\$	43,509	Gasto de Materiales e insumos rechazado por SS por no pertinencia al Programa
10	FOFAR - RR HH	\$	2,344,743	\$	2,344,743	\$		
11	IMÁGENES DIAGNOSTICAS	\$	1,675,045	\$	1,675,045	\$		
12	MAIS - 9 POSTAS	\$	875,008	\$	114,396	\$	760,612	Gasto de Materiales e insumos rechazado por SS por no pertinencia.
13	MAIS - CESFAM CAREN	\$	978,201	\$	4,067	\$	974,134	Gasto de Materiales e insumos rechazado por SS por no pertinencia.
14	MAIS - CESFAM CHAÑARAL ALTO	\$	1,078,046	\$	520,695	\$	557,351	Gasto de Materiales e insumos rechazado por SS por no pertinencia.
15	MAIS - CESFAM EL PALQUI	\$	2,041,190	\$	655,978	\$	1,385,212	Gasto de Materiales e insumos rechazado por SS por no pertinencia.
16	MAIS - CESFAM MONTE PATRIA	\$	2,742,335	\$		\$	2,742,335	Gasto de Materiales e insumos rechazado por SS por no pertinencia.
17	MEJORIA EQUIDAD - TRABAJO COMUNITARIO	\$	144,734	\$	144,734	\$		
18	ODONTOLOGICO - HER	\$	3,096	\$	3,096	\$		
19	ODONTOLOGICO INTEGRAL	\$	570,973	\$	570,973	\$		
20	ODONTOLOGICO MEJORAMIENTO	\$	2,016,191	\$		\$	2,016,191	Saldo mal determinado en rendición Marzo 2017.
21	ODONTOLOGICO SEMBRANDO SONRISAS	\$	18,784	\$	18,784	\$	-	
22	REFUERZO CAMPAÑA DE INVIERNO	\$	3,131,835	\$	3,131,835	\$	-	
23	REFUERZO CAMPAÑA VACUNACION	\$	1,246,000	\$	1,246,000	\$	-	
24	REHABILITACION INTEGRAL - INSUMOS	\$	2,318,926	\$	330,970	\$	1,987,956	Gasto de Materiales e insumos rechazado por SS por no pertinencia al programa
25	RESOLUTIVIDAD - OTORRINO	\$	141,389	\$	141,389	\$		
26	RESOLUTIVIDAD - PROCEDIMIENTOS CUTANEO	\$	285,994	\$	285,994	\$	-	
27	VIDA SANA ALCOHOL	\$	1,189,503	\$	957,651	\$	231,852	Saldo no ejecutado, pedido imprenta oferto más barato de lo presupuestado
28	VIDA SANA OBESIDAD - EXAMENES	\$	10,920	\$	10,920	\$		
29	VIDA SANA OBESIDAD - INSUMOS	\$	125,662	\$	125,662	\$		
30	VIDA SANA OBESIDAD - RR HH	\$	397,348	\$	397,348	\$		
31	AGL - CARRO DE PARO, DESFIBRILADOR	\$	151,454	\$	151,454	\$		Saldo Reintegrado al SS según Decreto Alcaldicio Nº 6.748 con fecha 24 de Mayo de 2017
	TOTALES	\$	31,914,978	\$	20,955,826	\$	10,959,152	

- 2.- PÁGUESE, un monto total de \$10.959.152.- (Diez millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos), al Servicio de Salud Coquimbo.
- 3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999.001.346 "Devolución Programas Servicio Salud Coquimbo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (SI

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRALLIA DE ANTONIO DE MEMBERPAL DE CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

MIJIDCIMOGICA

- Servicio Salud Coquimbo
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM